ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTOS	DESCRIPCIÓN
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.	Situación Actual de la entidad	Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general. Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. El Hospital Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro V. es una Empresa Social del Estado, y como tal constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos. El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Los servicios de salud a cargo de la E.S.E deben ser garantizados a la población de manera universal, oportuna, idónea, suficiente y con calidad razón por la cual la entidad debe contar con los recursos físicos, tecnológicos, científicos y humanos necesarios para operar el nivel de complejidad de acuerdo a los estándares definidos por el ministerio de salud y de la protección social. Se requiere garantizar el cumplimiento de contratos de prestación de servicios de salud de baja complejidad con las diferentes EPS del Régimen Subsidiado, Contributivo y otras entidades que propenden por la prestación del servicio de salud en forma integral, por tanto, requiere garantizar el funcionamiento, buscando la aplicación de los principios universales de economía, celeridad y oportunidad. El Consejo de Estado, en la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN "A", con la Consejera Ponente: ANA MARÍA OLAYA FORERO, al respecto determinó: "(..) Resulta necesario señalar que las Empresas Sociales del Estrado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado, requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del Sistema de Seguridad Social que ofrecen

		servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la C.N". De acuerdo con el contenido del artículo 365 de la constitución política, los servicios públicos, "estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares.". La ESE Hospital Ulpiano Tascón Quintero es una IPS que presta servicios de baja complejidad a la población del Municipio de San Pedro Valle. Dentro de su portafolio de servicios cuenta con los servicios de medicina especializada - Dermatología; los cuales se encuentran debidamente habilitados. Dado que el hospital no cuenta con personal de planta especializado que permita brindar los servicios ofertados y con el fin de atender la demanda de estos, se hace necesario contratar el personal especializado para tal fin. Para la Entidad, atendiendo a la seguridad del paciente, a la disminución del riesgo en la atención que conlleven a riesgos jurídicos posteriores es de suma importancia que un porcentaje significativo de los especialistas que lleguen a prestar servicios en la institución cuenten con un conocimiento previo de la misma, lo que redundará en beneficios para la atención del paciente, el funcionamiento de la institución y sobre todo la seguridad y calidad en la prestación del servicio como fin último constitucional que tiene la ESE. Para el cumplimiento de esta actividad se requiere la contratación por prestación de servicios profesionales de un médico especializado - dermatología.
	Mejora la Situación actual	Contratando una persona natural con la idoneidad y la experiencia exigida, con la capacidad de eejecutar los procesos de prestación del servicio de salud en medicina especializada - dermatología según los requerimientos y necesidades de la ESE.
	Fundamento legal por la cual se asigna la función o tarea	Aunque por voluntad del legislador ni normas distintas a la que regulan las cláusulas exorbitantes deben aplicarse obligatoriamente por las E.S.E., lo cierto es que el Hospital con el fin de atemperarse la Jurisprudencia del Consejo de Estado vigente para la contratación de las E.S.E., ha resuelto elaborar el Estudio Previo , Conveniencia o Necesidad que justifique esta contratación, dando así aplicabilidad a los principios reguladores de la función pública de que trata el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial a los de imparcialidad y publicidad de sus actos. Que conforme al ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA EL HOSPITAL ULPIANO TASCON QUINTERO DE SAN PEDRO V. E.S.E. EL PROCESO DE SELECCIÓN SERA POR MEDIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Así mismo, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las ESE como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.
El artículo 195, numeral 6 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">2. Descripción del objeto a contratar</td><td>Tipo de contrato, Objeto (definición servicios, obra pública, consultoría, compraventa, suministro), valor.</td><td>Tipo de contrato: Prestación de Servicios Profesionales.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA. SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA ESE HOSPITAL ULPIANO TASCON QUINTERO.

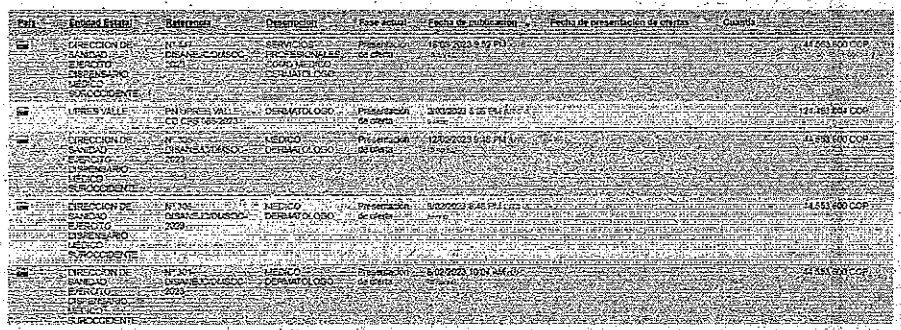
Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: Código en el segundo nivel de clasificación:

<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>85101604</td><td>Prestación de servicios médicos</td></tr></table>
VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de $31.404.202

FORMA DE PAGO:
Se reconocerán pagos en modalidad por evento teniendo en cuenta la proporción de lo facturado por el hospital a cada asegurador. Los eventos se reconocen a una tarifa de 50% de lo facturado por los siguientes conceptos:
• Honorarios del Especialista: Consulta medicina Especializada.
• Procedimientos

Solo se pagarán los servicios y bienes efectivamente suministrados y adquiridos.</td></tr>
<tr><td>Plazo (Inicio, duración, finalización).</td><td>Según las necesidades del servicio, El plazo para la ejecución del objeto del Contrato que se pretende celebrar será hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad</td><td>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Será responsable ante las EPS, así como ante los usuarios y/o afiliados, por el servicio que preste. En caso de sobrevenir responsabilidad penal, civil, administrativa o de cualquier tipo, con ocasión del servicio prestado a través de su personal o los profesionales que lo prestan, ella será de su exclusiva responsabilidad y por ello, EL CONTRATANTE podrá llamarlo en garantía, tanto AL CONTRATISTA como al profesional prestatario del servicio, o repetir lo pagado si a ello hubiere lugar, ya que, por prestar un servicio con independencia, son sus resultados ajenos al CONTRATANTE</td></tr>
</table>

	Donde (Ubicación espacial en donde se desarrollará el contrato).	El contrato se desarrollará en el Municipio de San Pedro Valle.
3. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de Selección	Modalidad de Contratación	La modalidad de contratación corresponde a contratación directa mediante la prestación de servicios profesionales. El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto Interno de Contratación,
4. Análisis técnico y Económico del valor del contrato	Variables utilizadas para calcular presupuesto (precios unitarios, precios del mercado, tabla de honorarios, consulta SICE).	Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado de la orden, se tomó como referencia como única consideración las condiciones existentes en el mercado de esta clase de bienes que se encuentran publicados en el SECOP, así como los valores contratados en vigencias anteriores y el presupuesto con que cuenta el Hospital para este tipo de bienes. **Análisis Regulatorio.** Con el propósito de observar lo dispuesto la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas. Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes. a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad. Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores. b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades. Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:
	Costos estimados para el proceso de selección, para el contrato y su ejecución.	



5. Justificación factores de selección	Descripción de factores de evaluación y fórmulas de calificación.	De acuerdo con lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación, La forma de contratación en concordancia con el Estatuto de Contratación de la .S.E. Hospital Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro Valle será por prestación de Servicios, con los cuales se deberá acreditar la idoneidad y experiencia, conforme a los siguientes requisitos: Fotocopia de cedula Propuesta RUT Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada Certificados de idoneidad y experiencia Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Antecedentes Fiscales Antecedentes disciplinarios Antecedentes judiciales de policía Certificado de medidas correctivas Fotocopia de tarjeta profesional según el caso Fotocopia del registro único tributario RUT Planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL). Certificado soporte vital básico Certificado violencia sexual Certificación de humanización en salud
6. Análisis de riesgos previsibles que afecten el equilibrio económico del contrato, descripción de riesgos asegurables y no asegurables.	Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiera. proveedores para suplir la necesidad
	Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
	Ambientales	No aplica.
	Comerciales	No aplica.
	Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
	Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
	En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación	a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilid	Impacto	Asignación
Riesgos sociales	Medio-	Media-baja	El Hospital
Riesgos operacionales	Medio-	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN		
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos</td><td>20%</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>Uso indebido de información</td><td>10%</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>Accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</td><td>5%</td><td>Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP</td></tr>
<tr><td>Falta de calidad en el servicio prestado</td><td>10%</td><td>El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla</td></tr>
<tr><td colspan="3">EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES</td></tr>
<tr><td colspan="2">Financiamiento del contrato Contratista</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades</td><td>5%</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato</td><td>5%</td><td>Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.</td></tr>
</table>
Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera la Mínima Cuantía y conforme lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE y la forma de pago no se exigirán garantías en la presente contratación.
</td></tr>
<tr><td>7. Análisis de coberturas para garantizar el proceso de selección y del</td><td>Descripción de riesgos asegurables: Póliza de seriedad, garantía Única.</td><td>Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación</td></tr>
</table>

contrato a celebrar.	Otras Pólizas requeridas para asegurar todos los riesgos.	No se requieren otro tipo de pólizas.
8. Contrato cobijado por acuerdo comercial.	Describir el acuerdo comercial	No aplica.
9. Conclusión y Recomendación.	Se concluye la necesidad de la contratación	El contrato es necesario para cumplir con los principios de transparencia y eficiencia, las normas que regulan la materia en términos de fundamentación legal.
	Se solicita la expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal	Teniendo en cuenta lo anterior, y revisado el presupuesto de Gastos de la Institución de la vigencia fiscal de agosto del año 2026, se cuenta con la partida presupuestal correspondiente, apropiación 245020993121 por valor $31.404.202.
	Descripción	Contratación directa
10. Seguimiento y Control	Supervisión	La supervisión del contrato realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, y será ejercido por la Profesional Universitaria – Enfermera Jefe de la E.S.E., con el apoyo de los responsables de cada área.

Dependencia: Profesional Universitaria – Enfermera Jefe
Responsable del diligenciamiento: YANEDT LIEVANO ZAMORA
Fecha de diligenciamiento: julio de 2026.

Firma: _____

ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUAL

Código	Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Estrategias de Mitigación	Responsable	Garantía Exigida
R-01	Riesgo asistencial	Omisión en identificación o referencia de casos de riesgo	Media	Alto	Alto	Capacitación permanente, revisión de casos, seguimiento institucional	Supervisor	No aplica
R-02	Riesgo laboral	Exposición a agentes biológicos o fatiga física.	Media	Medio	Medio	Elementos de protección personal, ergonomía, pausas activas.	Supervisor	No aplica

R-03	Riesgo administrativo	Incumplimiento de entregables o falta de reporte de información.	Baja	Alto	Medio	Seguimiento técnico mensual, cronograma de trabajo, soporte documental.	Supervisor	No aplica

Nota expresa: Dado el valor del contrato y conforme al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo No. 10-010-008-2024, no es necesaria la constitución de garantías contractuales.

Conclusión: La matriz de riesgos identificados detalla claramente los riesgos potenciales que pueden presentarse durante la ejecución del contrato, especificando las acciones preventivas y correctivas necesarias para mitigar cualquier situación que afecte la prestación del servicio contratado. La responsabilidad directa del control y seguimiento recae sobre la supervisión técnica permanente a cargo del Profesional Universitario (Enfermera Jefe).

Dependencia: Supervisor Área Asistencial

Responsable del diligenciamiento: Profesional Universitario (Enfermera Jefe)

Fecha de diligenciamiento: julio de 2026

Firma: _____